

EDICTO

El suscrito Director Jurídico de El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad
- EDUMAS-

HACE CONSTAR

Que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS- ha proferido **AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO URBANÍSTICO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018** en cuya parte resolutive se ordena notificar a los **MIRIAM DE AVILA RODRIGUEZ, AIDA ESTHER MANJARREZ PAREJO, LUZ MARÍA PEREZ PAREJO, RAFAEL JIMENEZ DE ALBA** y **HUMBERTO FONSECA DE ALVAREZ** presuntamente responsable de la infracción cometida en el inmueble ubicado en la **CARRERA 22A CON CALLE 12 barrio de octubre** del Municipio de Soledad Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 Vigente al inicio de la presente actuación); se procede a transcribir textualmente el contenido de la parte resolutive:

RESUELVE

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra de **MIRIAM DE AVILA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **22.456.963**, **AIDA ESTHER MANJARREZ PAREJO** identificada con cedula de ciudadanía No. **22.686.147**, **LUZ MARÍA PEREZ PAREJO** identificada con cedula de ciudadanía No. **29.913.527**, **RAFAEL JIMENEZ DE ALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. **7410174** y **HUMBERTO FONSECA DE ALVAREZ** responsables del inmueble ubicado en la **CARRERA 22A CON CALLE 12 barrio de octubre** del municipio de Soledad Atlántico; para determinar su responsabilidad por presuntamente infringir las normas urbanísticas consistentes en:

- *Intervenir y ocupar un bien de uso público (zona municipal) sin la debida autorización;*
- *Intervenir y ocupar un bien de uso público (calzada) sin la debida autorización.*

SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente decisión a **MIRIAM DE AVILA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **22.456.963**, **AIDA ESTHER MANJARREZ PAREJO** identificada con cedula de ciudadanía No. **22.686.147**, **LUZ MARÍA PEREZ PAREJO** identificada con cedula de ciudadanía No. **29.913.527**, **RAFAEL JIMENEZ DE ALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. **7410174** y **HUMBERTO FONSECA DE ALVAREZ**, conforme a lo dispuesto por el Capitulo X del Código Contencioso Administrativo (vigente al momento de los hechos) si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara edicto en un lugar público de la entidad por el termino de diez (10) días con inserción de la parte resolutive de la providencia.

TERCERO: En caso de que se advierta que terceras personas puedan resultar afectadas, divulgar el contenido del presente acto administrativo a través de un medio de comunicación masivo del orden local o cualquier otro medio eficaz que permita la concurrencia a la presente actuación administrativa de terceros indeterminados que tengan un interés directo, el cual pueda verse afectado con las resultas del proceso administrativo sancionatorio con la finalidad de que se constituyan como parte y consecuentemente puedan hacer valer sus derechos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés directo de que trata el artículo anterior debe ser probado al momento de concurrir al proceso explicando a este despacho las razones del mismo que permitan evaluar la pertinencia de la comparecencia a la presente actuación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente pliego de cargos y sus correspondientes anexos estarán a disposición de terceros indeterminados en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD EDUMAS-.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la apertura de la presente actuación administrativa está encaminada a determinar la existencia o no de la infracción, los investigados y terceros determinados o indeterminados disponen de **QUINCE (15) DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación o comunicación del presente Acto según el caso, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, para presentar sus descargos, allegar información, aportar y controvertir las pruebas que pretenda hacer valer para la defensa de sus intereses. Si no presenta sus descargos dentro del término señalado procederemos a tomar la decisión de fondo a que haya lugar, previo al cumplimiento de las etapas procesales determinadas para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos para aportar dentro del proceso: (i) En el evento de ser persona jurídica deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no mayor a una semana. (ii) Si actúa a través de apoderado deberá aportar el respectivo poder autenticado. (iii) Certificado de Tradición y Libertad del inmueble y Número de Referencia Catastral del inmueble donde se desarrollan las obras y fueron objeto de la inspección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se ocasionen por las prácticas a solicitud de parte correrán por cuenta de quien las pidiere.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente proceso Administrativo se adelantara en atención al establecido en el Libro I del Código Contencioso Administrativo (vigente al momento de los hechos)

QUINTO: Téngase como pruebas las relacionadas con acápite de PRUEBAS del presente acto Administrativo.

Dado en Soledad, Departamento del Atlántico a los 09 de Octubre de 2018.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada el original
PEDRO TRIANA MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

23 AGO. 2019

Se fija el presente edicto en la secretaría de esta oficina, en Soledad a los _____, siendo las 8:00 a.m.


ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Se desfija el presente edicto hoy **10 SET. 2019** siendo las 5:00 p.m.

ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Proyectó: Maritza De La Hoz Moreno – Asistente Jurídica 